**ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las nueve horas del día **lunes siete de octubre de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvo las siguiente audiencia: **1-** participación de la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, quien fue delegada por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Canjura, par que exponga la ejecución presupuestaria mes de septiembre 2019, acá la expuso, y explico las dudas de los concejales, se dio una copia a cada fracción de concejales y se dan por recibido. II) se recibió al contador Municipal Nilson Rodríguez, Encargada de Presupuesto Juana Sánchez y Lic. Jessica Gabriela Figueroa Ex –Tesorera Municipal, exponen la dificultad que se tienen para cerrar el cierre fiscal 2018 esto debido a las utilidades que se recibieron de MIDES y de la compensación que se hizo, y se pagaron tres facturas de MIDES, expusieron y cada concejal hizo sus preguntas y dudas que se tenían al respecto y sobre esto se plasmo acuerdo municipal mas adelante. III) Se agrego la siguiente participación a la agenda, jóvenes que participaran en la calabiuza, en las carretas chillonas y personajes mitológicos para el día de la calabuiza quienes detallan la cantidad el amento en los premios que quieren, acá el concejo llego a un acuerdo con ellos y se darán los premios que solicitan. Se da lectura a la acta 42; se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: se recibe el informe mensual de Catastro Central mes de septiembre 2019, se dan por enterados; los Agentes del CAM solicita audiencia para tratar sobre marcar entrada y salida por reloj y designa una comitiva, acá el concejo ya que hay programadas audiencia, se les dará el día 22 de octubre del presente año; se recibe solicitud de permiso de traslado de negocio de la señora Ana Maritza Medrano Quintanilla del bulevar la Paz Distrito Italia a un costado sur de la cancha del Distrito Italia, acá el concejo le solicitará a Catastro central un informe si cuenta con permiso o no de venta en dicho bulevar; se reciben escritos de los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Ángel Cuellar: uno donde piden se cumpla con acuerdo donde el Alcalde y Gerente general presente Terna para el nombramiento de la Encargada de la unidad municipal de la mujer, con esto queda resuelto ya que en esta reunión traen las ternas el señor Alcalde; otro escrito solicitan se trabaje con un presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 y se revisen las solicitudes de las comunidades y se tenga mensualmente avances, y en diciembre discutir el borrador, con esto el señor sindico municipal que se pedirá informes a Tesorería, y ver a finales de octubre el presupuesto comenzar con el fondo común y luego con los fondos del 25% y 75% FODES y en pleno en reunión de concejo se severa y se discutirá; con este punto no se tomo ningún acuerdo municipal; se recibe escrito del Jefe de Desechos Sólidos Melvin López pide se le quite el compromiso de llevar el control especifico del consumo de combustible para efectos de control interno, con esto el concejo hace saber que ellos no lo han nombrado que esto lo resuelva el Gerente General, se pasara nota; se recibe solicitud de los miembro del grupo aeróbicos de cumbres de San Bartolo solicitan la utilización de casa comunal sin costo, con esto el concejo solicitar un informe a Catastro AltaVista si hay energía eléctrica en dicha casa comunal a quien se le cobra, y al jurídico para que verifique la situación legal del predio de casa comunal si es propiedad de la municipalidad o no; la señora Agustina de Góchez de la Iglesia Príncipe de Paz quién hace saber sobre la ley LEPINA que se esta violentando en no prestar el polideportivo gratis para 30 niños, acá el concejo deniega la solicitud en base al artículo 205Cn no se puede exonerar de tasas municipales; El Pastor de la Iglesia Plenitud solicita 4 canopes y 150 sillas para el noveno aniversario colonia las brisas del Norte 24 de noviembre a las 9:00am esta nota se pasara al Lic. Lorenzana para que verifique la disponibilidad; se recibe escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa quien sugiere se eliminen algunos rubros calcados en todas las celebraciones, y se mejore los incentivos a los participantes de la calabiuza, realizar un plan d aseo y manejo de los desechos sólidos antes y después de los eventos, se convoque reunión estratégica con las autoridades de seguridad; así solicita revisar el gasto y cumplir las compras y contrataciones se hagan correctamente, el señor sindico manifestó que el Gerente General y Alcalde coordinen con lo de la seguridad gestionen para el día de la calabiuza, y con lo demás nadie se pronunció; la UACI solicita la adjudicación de 220 sillas que eran utilizadas para la unidad de promoción social, con esto el concejo solita un informe de las sillas que se tenían y que pase de nuevo al concejo municipal; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO :** El Concejo Municipal en vista de haber escuchado a la Encargada de Presupuesto, Contador Municipal y a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa ex Tesorera, solicitando a este concejo que se apruebe una modificación al presupuesto año 2018 esto sería en un aumento por los $35,289.94 que son las Utilidades que MIDES dio a la municipalidad en ese año, que solo fue en documentación y que es del (fondo común), esto conforme al acuerdo 3 de acta 17 de fecha 27 de 31 de julio 2018; y que con eso directamente se hizo una compensación para el pago a MIDES de tres facturas del 2018 una factura la número 01883 por la cantidad de $18,125.79; la número 01943 por la cantidad de $15,815.24 y una tercera factura que se pago una parte 01996 por un monto de $1,348.91 en total son los $35,289.94; el problema se da que se pagaron del fondo común y ya en el presupuesto 2018 ya estaba presupuestado el pago de esas facturas del fondo FODES 75% y eso es el impase que tiene el contador Municipal que no puede cerrar contablemente el año 2018, y que las recomendaciones del supervisor del Ministerio de Hacienda es que la municipalidad debe autorizar a la Encargada de presupuesto para que pueda modificar el presupuesto 2018 aumentándolo con lo que se recibió de las utilidades de MIDES, en ese año y presupuestándolo para el pago de dicha facturas; El Concejo Municipal hizo varias preguntas al Contador Municipal y a la Encargada de presupuesto, y que la mayoría de miembros del concejo actual estuvo en ese año, por tanto considera que se debe autorizar a la encargada modifique el presupuesto 2018 con el fin que el contador pueda cerrar ese año fiscal, y que de estos errores se va aprendiendo para que a futuro siempre se tome en cuenta lo que se debe hacer conforme a la Ley; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **se autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que pueda modificar el presupuesto 2018 y aumentarle los $35,289.94 al fondo común,** que es lo que se recibió de las utilidades dadas por MIDES en ese año y se presupueste para el pago de dichas facturas antes mencionadas (2018), realice los ajustes necesarios para cuadrar, y pueda el Contador Municipal hacer el respectivo cierre contable del ejercicio fiscal año 2018. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien manifiesta que remitirá razonamiento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de llevarse a cabo la tradición del día de la CALABIUZA, que se celebra el día uno de noviembre del presente año, tradición que viene de más de 80 años que originalmente consistía en que todas las viviendas de la ciudad se preparaba ayote en miel, los niños y niñas salían por las calles del pueblo con morros y velitas a pedir ayote, recordando a los Santos Ángeles y cantando un estribillo que rezaba así **“ ángeles somos y del cielo venimos pidiendo ayote para nuestro camino mino mino”** algunos usaban máscaras, otros salían con caras pintadas; al transcurrir de los años se detalla que por el año de 1987 celebrando esta tradición se le agrego un grupo de adultos comenzaron a salir bailando con pitos y tambores, y aproximadamente en el año de 1992 un grupo de jóvenes dieron un rumbo diferente a la tradición donde confeccionaron trajes que vestirían en la noche del uno de noviembre donde la ciudad se vio invadida por personajes mitológicos como el Cipitío, el padre sin cabeza, las siguanaba, bailando al sonido de los tambores y pitos, y cada administración municipal ha venido celebrando esta tradición por lo que han decidido año con año premiar la creatividad de los participantes, otorgando incentivos y que este Concejo Municipal en esta reunión de concejo ha llegado a un acuerdo con los jóvenes que participan, para los premios de los personajes mitológicos, carretas chillonas; y siendo ya una tradición conocida tanto nacionalmente como internacionalmente el día de la CALABIUZA una tradición que ha ido variando con los años pero que conserva su tradición inicial de pedir y repartir ayote en miel. Por tanto el Concejo Municipal ha decidido seguir celebrando la tradición del día de la Calabiuza uno de noviembre y también el día de los difuntos 2 de noviembre que desde hace tiempo es una tradición llevar un grupo musical al cementerio a dedicar canciones ; yse considera que teniendo la obligación de fomentar la cultura y la recreación de la Comunidad, de conformidad al artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA: a)** se aprueba el presupuesto por la cantidad de **$10,200.00** para la celebración tradicional del DIA DE LA CALABIUZA el uno de noviembre y día de los difuntos (2 de noviembre ) AÑO 2019, teniendo los siguientes gastos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | DETALLE | MONTO |
| 1 | Compra de ayotes para la calabiuza | $1,500.00 |
| 2 | Bultos de atados de dulce | $ 800.00 |
| 3 | Incentivos a jóvenes participantes de la calabiuza ($75.00 cada grupo 12 carretas) | $ 900.00 |
| 4 | Visita a diferentes medios de comunicación (TV) para promocionar el evento. | $ 200.00 |
| 5 | Pago a coordinador con los diferentes medios de comunicación. | $ 333.33 |
| 6 | Pago a presentador/a de la calabiuza | $ 111.11 |
| 7 | Elaboración de ayote en miel ( personas encargadas de prepararlo) | $ 600.00 |
| 8 | Alquiler de Sonido para evento de calabiuza | $ 333.33 |
| 9 | Elaboración de morros para decoración del parque día de la calabiuza. | $ 200.00 |
| 10 | Fardos de platos para repartir ayote | $ 150.00 |
| 11 | Compra de especies para elaboración de ayote | $ 50.00 |
| 12 | Compra de Pólvora Artesanal | $ 200.00 |
| 13 | Pago a persona encargada de quemar la pólvora. | $ 111.11 |
| 14 | Contratación Banda de Cuero (2 de noviembre día de los difuntos) | $ 150.00 |
| 15 | Premios a ganadores de los diferente personajes y carretas de la calabiuza. | $ 3,666.59 |
| 16 | Atención a grupos Musicales | $ 200.00 |
| 17 | Grupo Musical para Tarima | $ 200.00 |
| 18 | Grupo folclórico | $ 100.00 |
| 19 | Grupo de Música moderna | $ 250.00 |
| 20 | imprevistos | $ 144.53 |
|  | **TOTAL** | **$10,200.00** |

**b)** se mandata a la UACI realice todo el proceso de compra y contratación conforme a la LACAP ( Comprasal ); **c)** se Autoriza a la Tesorera Municipal, las erogaciones y emitir los cheques a favor de los participantes en cuanto a los incentivos conforme acuerdo municipal y bases de participación, Tómese de la cuenta número 00-540005353 7% fiestas patronales del Municipio, que se alimentada del Fondo Común; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, UACI y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria María Lina Castellanos Campos Reales, para retirarse de esta reunión de concejo a las 12: 45mm, por motivo personal, dejando a su suplente le sustituya y vote en lo que reste de la reunión de concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se aprueba dicho permiso a la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales; **b)** se aprueba para que el Concejal suplente: Ángel Cuellar Guzmán, pueda votar en lo que reste de esta reunión de Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 4 Numeral 18 del Código Municipal, donde se establece la competencia promoción y organización de ferias y festividades populares, así mismo el numeral 23 del mismo Articulo cita que es de su competencia la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios Municipales, y viendo la proximidad de la tradicional celebración del día de la Calabiuza que se llevará a cabo el día uno de Noviembre del presente año y la conmemoración de los fieles difuntos día dos de noviembre del presente año, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** Mandatar a Catastro Central Municipal para que realice el ordenamiento, cierre de avenidas, calles y ubicación de los siguientes puestos de ventas y rutas de buses y microbuses, de la forma siguiente: **1)**  Las artesanías locales, se ubicaran dentro del parque sobre los pasajes ; **2)** Venta de comida al costado del parque sobre la 4ta Av Sur, calle central, Orquesta se ubicara en ex galera de mercado, y el gran baile será 1ra Calle Poniente; **3)** parqueo de buses y microbuses de la ruta 115 se ubicara sal final de la 6ª Avenida norte, la ruta 190 se ubicara sobre la 3ra Calle Oriente, Punto de camiones transito se ubicara entre la 3ra calle oriente y 2da Av. Sur, Moto taxi sobre la 6° Av. Sur ; **4 )** se cerraran la siguientes Avenidas y calles: la 4ª Avenida Norte, 1ª Calle Poniente, 2ª Avenida Norte y Sur, Calle San Nicolás; Calles de circulación de vehículos serán, 3ª Calle Poniente, Avenida Las Mercedes, 2ª Calle Poniente y 6ª Avenida Norte. **b)** se Mandata al Gerente General, Catastro Central, CAM, para que coordinen con la PNC, se gestione apoyo de seguridad, se tomen alternativas para parqueos de vehículos, para el día de la calabiuza. **c)** se Autoriza a Catastro Central pueda iniciar el cobro a partir del 21 de octubre del presente año para los puestos que se darán en el día de la calabiuza y día de los difuntos. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, Catastro Central, Jefe del CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente General, solicita reprogramación al presupuesto municipal 2019 para el proyecto Compra de Mobiliario Maquinaria y Equipo Informático año 2019, ya que se necesita que de la línea de Mobiliario se quite $1,000.00 para aumentar a la línea de Equipo Informático, ambas líneas del Fondo FODES 75%, esto para la compra de una computadora que necesita la Secretaria Municipal; también el Ingeniero José Pacheco necesita reprogramación al presupuesto del proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales en la partida presupuestaria de compra de llantas se quite $1,500.00 y se aumente a la línea de Mantenimiento y reparación, ambas líneas del FODES 75%; esto con el fin de poder cubrir gastos de reparación de llantas (minicargardor, motoniveladora, camiónde volteo), alternadores del minicargador eq. 25; el cual se solicita que se le autorice a la encargada de presupuesto para hacer dichas reprogramaciones al presupuesto municipal 2019; El Concejo Municipal, de conformidad al artículo 72 y 81 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA: se autoriza a la Encargada de Presupuesto,** María Juana Sánchez para que **realice reprogramación** al presupuesto municipal año 2019, realizando los siguientes ajustes presupuestarios FODES 75% : **a)** para el proyecto Compra de Mobiliario Maquinaria y Equipo Informático año 2019, se quite de la línea de Mobiliario la cantidad de $1,000.00 y se aumenta a la línea de Equipo Informático; **b)** proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del municipio 2019, se quite de la línea compra de llantas $1,500.00 y se aumenta a la línea de Mantenimiento y reparación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Presupuesto, UDU, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:**El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de una computadora Dell, procesador core i38100/3.6 GHZ, disco duro de 1TB, memoria RAM 4GB y monitor de 20”, presentando alosque ofertaron por COMPRSAL: JL SECURITY TECHNOLGIES, por un monto de $840.00 con IVA incluido; NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V por un monto de $932.17; computadora que solicita la secretaria Municipal, que conforme al informe de Informática la computadora que estaba utilizando llego a su vida útil; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de una computadora Dell, con las características: procesador core i3 8100/3.6 GHZ, disco duro de 1TB, memoria RAM 4GB,teclado , mouse y monitor de 20”, a **NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V** por un monto de **$932.17** ya incluye IVA, con todo las especificaciones conforme a la cotización**;** se hace constar que se le adjudica a este proveedor ya que da garantía del equipo informático por un año, y el otro proveedor no;autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019; y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, UACI, Informática, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, pide se deje sin efecto el acuerdo 6 de acta 41 de fecha 26 de septiembre 2019, donde se aprobó para que las certificaciones de acuerdos municipales seas expedidas y firmadas solo por la Secretaria Municipal, ante esto considera que esta solicitud no estaba contemplada en agenda ni hay modificación de agenda para ser tomada en cuenta, que no existe ningún razonamiento de las abstenciones de los concejales, cuando es obligación de ellos de emitirlo así como el de la secretaria en plasmarlo y pues riñe con la ley ya que según el artículo 55 numeral 6 es deber de la secretaria expedir de conformidad a la ley certificaciones de las actas del concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces, y esto es lo que preocupa manifiesta el Alcalde que él no ha autorizado ninguna acta de concejo desde la fecha 26 de septiembre del presente año, por lo tanto las certificaciones expedidas únicamente por la secretaria municipal son Nulas no teniendo ninguna validez legal, por lo que solicita se deje sin efecto dicho acuerdo en mención. **El Concejo Municipal considera:** **I)** Que no se le esta afectando en nada al Señor Alcalde Municipal, que la Secretaria lo que está haciendo es conforme a lo que establecen sus deberes en expedir y despachar las comunicaciones del Concejo, que son acuerdos los que certifica y no actas como manifiesta en su escrito, ni tampoco son documentos que reposan en archivos, que son acuerdos del Concejo Municipal aprobados en reuniones por la mayoría conforme a ley, y que por ende tienen validez, esto conforme a los Art. 55 numeral 5 y artículo 43 del Código Municipal; también toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta que en la agenda de reuniones, siempre viene al final puntos de Gerencias, el cual también es costumbre que Concejales verbalmente han expuesto situaciones para mejorar la buena marcha del gobierno local y han tomado acuerdo al respecto, con eso siempre que toman un acuerdo que no está plasmado en punto de agenda, siempre en el acta en el encabezado se establece que se agregaron otros puntos, es decir siempre va plasmado todo punto y acuerdo que toman en reuniones de concejo; y con respecto cuando los concejales propietarios salvan sus votos, siempre se plasma en el acuerdo, y si manifiestan su razonamiento en el momento se plasma, en este caso en mención los concejales no dieron su razonamiento, Solo se estableció que salvan sus votos, esto conforme al artículo 45 del código Municipal; por tanto el Concejo Municipal habiendo analizado el escrito del señor Alcalde y habiéndose escuchado a los concejales sus puntos de vista, sobre dicha petición, el señor Sindico Municipal llama a votación para que se deje sin efecto el acuerdo 6 de acta 41 de fecha 26 de septiembre 2019, el cual nadie vota; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) No procede la solicitud del señor Alcalde Municipal en dejar sin efecto el acuerdo 6 de acta 41 de fecha 26 de septiembre 2019; entendiéndose que todos los miembros del Concejo, a excepción del señor Alcalde Municipal, están ratificando el acuerdo 6 de acta 41 de fecha 26 de septiembre 2019 para que los Acuerdos Municipales sean certificados, expedidos y firmados solo por la Secretaria Municipal, sean despachados a tiempo a las unidades e instituciones correspondientes, con el fin de que los acuerdos aprobados en las reuniones de Concejo Municipal sean ejecutados en tiempo; **b)** Se hace constar que este acuerdo en el llamamiento a la votación, se abstiene de votar el Señor Acalde Municipal, por ser el interesado, esto conforme al artículo 44 del código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Comité de Festejo de la Comunidad Santa María, de este Municipio, solicitan se les colabore para la celebración de su fiesta patronal, en honor a la **“Virgen del Rosario”,** que celebraran el 7 de octubre del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 2 toritos a colores, 3 docenas de cohete de luz y 49 Cohetes de trueno; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 2 toritos a colores, 3 docenas de cohete de luz y 49 Cohetes de trueno, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Comité de Festejo de la Comunidad Santa María de este municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 1 rollo de plástico negro de 104 yardas, presentando a los que ofertaron por Comprasal: TIENDA ARELY por un monto de $130.00 y DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V por un monto de $135.00; plástico que solicita la UDU para evitar derrumbes en zonas de riesgos; y de conformidad al artículo 30 numeral 9 y artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 1 rollo de plástico negro de 104 yardas a **TIENDA ARELY** por un monto de **$130.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de **Juan Francisco López.** **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Carlos David Elías Molina, para su pago por la cantidad de **$363.83**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 27.987 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) de los días del 01,05,21, 22 y 29 de agosto del presente año, siendo en total 5 viajes del camión placa C101-386; se recibe informe también del Jefe de Desechos sólidos, quien manifiesta que este camión cubrió por 4 días en AltaVista y un día en Comunidades del Sur esto debido a que el camión municipal equipo 35 se encontraba embancado, que estos tikets ya se habían pasado a la UACI con tiempo, pero que por error involuntario la UACI no los paso para el trámite de pago; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Carlos David Elías Molina**, por la cantidad de **$363.83**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 27.987 toneladas métricas, corresponde 5 tikets del mes de agosto del presente año, camión placa C101-386 realizando 5 viajes; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, Despacho Municipal y contabilidad. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de Factura de B&D SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V número 008626 correspondiente al alumbrado público de Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de septiembre del dos mil diecinueve, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**294.65** de la cuenta número 005-40005302 Fondo Común, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía **B&D SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V;** factura número 008626 de servicio de alumbrado público de la zona de Cumbres de San Bartolo, correspondiente al mes de septiembre 2019. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:**El Concejo Municipal en vista del informe del Ingeniero José Pacheco Jefe de la UDU, quien hace saber que para el proyecto Empedrado y Fraguado calle principal caserío Los Anzora, Cantón Malacoff año 2019 por la cantidad de $7,000.00 a ejecutarse con fondos FODES 75%, se omitió en el acuerdo 9 acta 38 de fecha 3 de septiembre del presente año, en mandatar a la Tesorera Municipal en aperturar cuenta bancaria para dicho proyecto, por lo que se hace necesario modificar dicho acuerdo**;** también agrega verbalmente el señor Síndico municipal que le ha consultado al Auditor Interno Municipal y es correcto que se debe aperturar dicha cuenta bancaria para ese proyecto por tanto la compra de los materiales debe de erogarse de la cuenta aperturar y que esa cuenta se alimentara del fondo FODES 75%, por lo que pide se deje sin efecto la parte del acuerdo 3 de acta 40 de fecha 17 septiembre del presente año donde se adjudico los materiales para dicho proyecto, ya que se esperaría la nueva cuenta aperturada por la Tesorera Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **1-** modifíquese el acuerdo 9 acta 38 de fecha 3 de septiembre del presente año, agregándose el literal : **d)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para qué aperture cuenta corriente en Banco Hipotecario, que se denominara “**Empedrado y Fraguado calle principal Caserío Los Anzora, Cantón Malacoff año 2019,**Por la cantidad inicial de $5.00 dólares tómese del fondo según su financiamiento conforme a presupuesto; las firmas refrendarías para esta cuenta serán: **José Ismael Doradea Molina** y  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera Municipal. **2)** Se deja sin efecto el acuerdo 3 de acta 40 de fecha 17 septiembre del presente año, esto porque se debe aperturar cuenta bancaria de dicho proyecto y pueda erogarse de allí el pago de los materiales que se adjudiquen; **3)** se mandata a la UACI realice un nuevo proceso en Comprasal para la compra de los materiales del proyecto “**Empedrado y Fraguado calle principal Caserío Los Anzora, Cantón Malacoff año 2019”**.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, UDU, Tesorería, Banco Hipotecarioy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE :** El Concejo Municipal en vista de haberse recibido los informes de Catastro AltaVista y el Jefe Jurídico, quien manifiesta que con respecto al cobro que está haciendo la empresa B&D Servicios Técnicos S.A de C.V por la cantidad de $16,048.77 en concepto de consumo de energía ( alumbrado Público) de junio del 2017 hasta agosto 2019 que corresponde de Urbanización Cimas de San Bartolo III, de este municipio; y que manifiesta el jurídico que el día miércoles 20 de septiembre del presente año, estuvo en una reunión con el señor Gerente General , y el señor Pimentel Gerente de dicha empresa y este les manifestaba que ya habían solicitudes por parte de ellos en años anteriores donde realizaron el cobro y que los mandaría escaneado vía correo el 3 de octubre del corriente año; que como Municipalidad le expusieron que son objetos de supervisión de la Corte de Cuentas de la República, y existe el articulo 34 inc. final de los Términos y Condiciones Generales al consumidor final, del pliego tarifario del año 2019 en el cual nos obliga a pagar únicamente los últimos 6 meses previos a la notificación por errores de facturación y esa notificación se realizo en 19 de septiembre 2019; el señor Pimentel manifiesta que dicho artículo no aplica, ya que no hay error, lo comprobara con los documentos que enviaron anteriormente al ex Gerente de la Alcaldía; y hasta la fecha no se ha recibido nada de esta empresa, por lo que procedió el Jefe Jurídico hacer una solicitud de reclamo ante la SIGET haciendo referencia el articulo 34 inc. Final, donde ellos por Acuerdo Resolverán. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** se da por recibidos los informes de Catastro AltaVista y Jefe Jurídico; **b)** se esperará la resolución de la SIGET del reclamo que el Licenciado Edwin Pérez ha interpuesto en nombre y Representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, conforme articulo 34 inc. Final de los Términos y Condiciones Generales al consumidor final, del pliego tarifario del año 2019, esto por el cobro que nos hace empresa B&D Servicios Técnicos S.A de C.V por la cantidad de $16,048.77 en concepto de consumo de energía (alumbrado Público) de junio del 2017 hasta agosto 2019 que corresponde de Urbanización Cimas de San Bartolo III, de este municipio; y que dicho cobro lo han notificado únicamente hasta hoy, mes de septiembre 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UACI, Jurídico, Catastro AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe Jurídico y Jefe de Recursos Humanos sobre lo que se les mandato en realizar una propuesta para la actualización del manual de descriptor de puestos, y que han gestionado con representantes de USAID, AV Consultores, Licenciada Marta Rodríguez, para que les apoye con dicho manual, y que la Consultora manifestó que les apoyaría para el descriptor de puesto y reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y que para lo del manual de descriptor de puestos es delicado se necesita crear una comisión de empleados y concejales o en su defecto se contrate una firma de consultoría experta en Administración Municipal; El Concejo Municipal considera que dicho descriptor de puestos de la municipalidad no es que lo van elaborar, si no que es de actualizarlo, adecuarlo, armonizarlo con el Organigrama Institucional, los cargos actuales que desempeñan los empleados municipales, que deben de apoyarse con el ISDEM y la Asesora de Despacho Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez y Licda. Gloria Luz Lemus, Jefe de Recurso Humanos, para que cumplan lo mandatado en actualizar el Manual de Descriptor de Puestos de la Municipalidad, este en armonía con el Organigrama Institucional, y los cargos actuales que desempeñan los empleados municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Jurídico, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE :** El Concejo Municipal en vista de haber recibido copia de informe de Auditoría Especial efectuada a la venta de propiedades (Nichos) del Cementerio “ Jardín San Nicolás” comprendida en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre 2018 y 1 de enero al 31 de mayo 2019 cumpliendo así con el acuerdo Municipal 11 de acta 21 de fecha 21 de mayo 2019; y teniéndose los resultados: a) después de haber examinado los títulos a perpetuidad del cementerio, dentro ese periodo examinado se tiene 10 propiedades (nichos) vendido más de una vez, detallándose:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Detalle de propiedad | | |  | Recibos | N° de Titulo de perpetuidad. |  |
|  | senda | zona | N° | Compradores |  |  | Año |
| 1 | 7 | D | 6 | 2 compradores | 184843  185319 | 088022  088025 | 2019 |
| 2 | 8 | C | 2 | 2 compradores | 183576  183789 | 088010  088013 | 2019 |
| 3 | 6 | D | 18 | 2 compradores | 172498  173710 | 082365  082375 | 2018 |
| 4 | 6 | C | 1 | 3 compradores | 152779  164220  164914 | 082255  082296  082305 | 2018 |
| 5 | 6 | C | 14 | 2 compradores | 165980  166371 | 082318  082321 | 2018 |
| 6 | 6 | C | 2 | 2 compradores | 153012  165323 | 082256  082307 | 2018 |
| 7 | 6 | C | 3 | 2 compradores | 164696  153015 | 082306  082257 | 2018 |
| 8 | 6 | C | 4 | 2 compradores | 153517  165329 | 082259  082308 | 2018 |
| 9 | 6 | D | 6 | 2 compradores | 161183  162812 | 082278  082284 | 2018 |
| 10 | 6 | D | 10 | 2 compradores | 164477  165954 | 082300  082316 | 2018 |

**b)** Falta de control formal de las propiedades vendidas, no lleva un libro en el cual se lleve el control de todas las propiedades (nichos) que se ha vendido; **c)** Falta de normativa legal interna del Área Examinada ( no hay un manual o instructivo que regule o establezca el procedimiento de ventas de propiedades (nichos) de los cementerios. El Auditor dio su observación, que se verifico que no se identifican con algún distintivo las propiedades ( nichos) que se han vendido; da las recomendaciones; El Concejo Municipal considera que dicha situación es delicada, y que conforme al articulo Art. 57 de código Municipal que establece: los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma; por lo que se debe tomar en cuenta las recomendaciones dadas por el Auditor Interno, por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA: a) se da por recibido la Copia de Informe de Auditoría Especial** efectuada a la venta de propiedades (Nichos) del Cementerio “ Jardín San Nicolás” comprendida en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre 2018 y 1 de enero al 31 de mayo 2019 de parte del Auditor Interno Licenciado José Luis Antonio Avalos Menjivar. **b)** se mandata al Encargado de Cementerios **FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS, para que dentro de 15 días**, corrija las deficiencias encontradas en las propiedades del Cementerio “Jardín San Nicolás,” establecidas en el informe de auditoría especial; enviando a este concejo Municipal Informe con visto bueno del Gerente General. **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que aperture libro de control de las propiedades (nichos) vendidas en el Cementerio “Jardín San Nicolás,” con el fin de que el Encargado de Cementerio lleve un mejor control, el cual será el responsable de llevar un orden tanto en libro de control de ventas de (nichos), plano, físico. **d)** se mandata al Encargado de Cementerios, de mensualmente un informe al Gerente General, de las ventas de propiedades de perpetuidad Cementerio “Jardín San Nicolás, este conforme al libro de control, plano, y físico (identifique los nichos que se encuentran vendidos). **e)** se Mandata a la Asesora Licenciada ZONIA ESTELA ESCOBAR DE VASQUEZ, para que elabore un manual que regule la venta de nichos del cementerio “Jardín San Nicolás” y a la vez que contenga un procedimiento efectuado para la venta de los Títulos a perpetuidad (nichos). **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, Fabio Segovia, Encardo de Cementerios , Despacho Municipal, Asesora Zonia Escobar y Auditor Interno. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe Jurídico sobre el incumplimiento de Contrato de parte **SOLUCIONES EN TECNOLOGIA INFORMATICA**, representante señor Hugo Uriel Mendoza Mejía, en cuanto a la implementación de un sistema informático “ Gestión y administración de planillas de pago” para la Unidad de Recursos Humanos**;** en cuanto a esto el Jurídico Manifiesta que los primeros en no cumplir el contrato en la clausula cuarta de pago: “el valor del contrato será cancelado en dos desembolsos el primero por el 30% de anticipo, pagadero al día de la entrega de la orden de inicio, cinco días después de firmado el contrato”, con esto la municipalidad no cumplió con ese término; y el contratado no cumplió con el Objeto del contrato, en el tiempo establecido que era del 28 de junio al 28 de agosto del presente año, por tanto el punto de vista legal que sugiere el Jurídico es lo que establece la clausula séptima: “el presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por incumplimiento de las obligaciones del contrato”, es de terminar el contrato en base al desistimiento de las partes, regulándolo en un documento donde las dos partes están de acuerdo en la terminación del contrato; El concejo Municipal conforme al Informe Jurídico en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) se** esta de acuerdo en desistir y dar por terminado el contrato con **SOLUCIONES EN TECNOLOGIA INFORMATICA**, representante señor Hugo Uriel Mendoza Mejía, en cuanto a la implementación de un sistema informático “ Gestión y administración de planillas de pago” para la Unidad de Recursos Humanos; **b)** Se mandata a la Jurídico realice el documento respectivo de terminación de contrato por acuerdo de las partes, y se autoriza al señor Alcalde para que lo firme. **c)** se Mandata a la UACI para que realice nuevamente el proceso en comprasal para la contratación de implementación de un sistema informático “Gestión y administración de planillas de pago, para mejorar el trabajo en la Unidad de Recursos Humanos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Jurídico, Recursos Humanos, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencia bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590**  **Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$200.60** |  | **En concepto de pago de factura de Galaxia Deportes, S.A de C.V POR $120.60 y Tienda mi preferida (Cristina Merino) por $80.00** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611**  **Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$296.43** |  | **En concepto de pago de Combustible comprendido en el periodo del 24 al 27 de septiembre 2019 por $296.43** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Despacho Municipal y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la terna presentada por el señor Alcalde Municipal para que el Concejo nombre a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, proponiendo a las empleadas: Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, y Rubidia Yamilet Zelada Palomo, trae sus expedientes laborales, el señor Sindico Municipal manifiesta que se debe agregar otra empleada mas para que se complete la terna y sugiere a la empleada Cecibel Marilú Elías Guzmán, que también tiene un buen perfil para dicho puesto; El Concejo Municipal en vista de haber analizado dichas propuestas con los expediente laborales, y dando cumplimiento a los artículos 3 numeral 4, articulo 4 numeral 29 y articulo 30 numeral 2 del código municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** **se nombra como** **Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, a la empleada Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez**. **b)** se Mandata a Recursos Humanos para que notifique el presente nombramiento a la empleada y de por escrito las funciones a desempañar en dicho puesto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Recursos Humanos, Unidad Municipal de la Mujer y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe de avance de obra del proyecto “**BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES INTERNAS DE LA COLONIA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019” RUTA C1” de parte del Jefe de la UDU Ing. José Pacheco** y solicita a la vez modificación de dicha carpeta técnica en la cantidad de material, y área en intervenir, ya que se estableció 410.00 toneladas de mezcla asfáltica calientes, y se necesita otras 52.00 toneladas, que se tiene un restante 430.00 galones de emulsión y que se cuenta con disponibilidad de $4,300.59; se ve la necesidad de intervenir otros tramos que se cubriría unos 360.00 m2 mas; por tanto solicita adenda a la carpeta Técnica de dicho proyecto, con esto se estaría beneficiando a más habitantes de esa zona; El Concejo Municipales en vista del informe del avance de dicho proyecto y la solicitud del Jefe de la UDU, toma a bien la propuesta por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **a**) **se aprueba la adenda en la carpeta técnica del proyecto** BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES INTERNAS DE LA COLONIA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019” RUTA C1”, incrementándose la cantidad de mezcla asfáltica en caliente en 52 tonelada mas, para intervenir una área 360.00 m2; quedando la carpeta técnica de dicho proyecto modificada **en: total de mezcla asfáltica en caliente 462.00 Tonelada y el área total a intervenir 3,207.00 m2; b) se Mandata a la UACI** para que realice el proceso correspondiente en comprasal, para la compra de 52.00 tonelada de mezcla asfáltica en caliente, para que se pueda completar el proyecto de Bacheo en mención**. Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán, donde solicitan los siguiente acuerdos municipales: **1)** para que se realicen los proceso administrativos correspondientes para darle mantenimiento correctivo y preventivo a los camiones municipales o ponerlos en función del servicio para el cual fueron adquiridos o en su defecto hacer los procesos correspondientes para darles un fin o destino diferente, de lo contrario estaríamos cayendo en omisión y mala administración de un bien público; **2)** acuerdo municipal para que se realicen los procesos legales pertinentes para establecer en los contratos de alquiler de camiones recolectores, que nos garanticen la calidad de servicio y el cumplimento de las obligaciones contraídas por los arrendantes, así como la respectiva garantía de cumplimiento de contrato; Con esta petición el señor Sindico Municipal contesta lo siguiente: Que si la administración tomo la decisión de alquilar el servicio de transporte de recolección de Desechos solido es porque se tuvieron unos informe por parte de presupuesto, de los camiones recolectores municipales en cuanto al gastos de repuestos y mantenimiento de cada uno de ellos en el año 2017, donde en 7 camiones en ese año se gasto $111,729.51 e incluyéndole llantas por $36,440.00 aceite $15,011.73; en total de gastos en flota de camiones recolectores y alquiler camiones en año 2017 se tienen $591,035.28 acá va incluido pago a MIDES, combustible, repuestos, llantas, mantenimiento, aceite y alquiler de camión, en comparación con el año 2018 que se tenía más camiones alquilados se vio la disminución en gastos de repuesto, combustible mantenimiento, ya que el total que se gasto conforme informe de presupuesto fue de $502,418.73 ( incluye pago de MIDES); se tomo esa decisión ya que los camiones Municipales se arreglaban y se invertían mucho en ellos y a la semana ya estaban arruinados otra vez, eso le generaba a la municipalidad un gasto elevado; y lo que se debe de tener es un informe técnico del mecánico para ver las condiciones de los camiones que se tienen arruinados y con ese informe proyectarse que se hará con ellos si se reparar el otro año o tomar una decisión diferente; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se mandata al Encargado de Transporte de Recolección **Rufino Reyes Canales** y **José Roberto Rodríguez Cortez** mecánico de la municipalidad presenten un informe técnico del estado en que se encuentran los camiones recolectores municipales que no están funcionando, que es lo que necesitan para levantarlos, costos aproximados, para que este Concejo Municipal tome una decisión al respecto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Encargado de Camiones Recolectores, Mecánico y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 10** es consciente que es obligación nuestra de garantizar la recolección de los Desechos Sólidos, salvamos nuestros votos por las razones siguientes:-Es recurrente que a este Concejo Municipal lleguen solicitudes, de acuerdos municipales para aprobar pagos retrasados de tiket por el traslado de desechos sólidos a mides; - Que en ocasiones anteriores ya se le ha girado instrucciones al Jefe de Desechos Sólidos para que lleve un mejor control sobre los tiket que deben entregarle los responsables de los camiones que recolectan la basura y la trasladan a mides, para efectuarles el pago respectivo, sin embargo, no ha podido subsanar esa deficiencia; - No es responsabilidad nuestra que la UACI no haya hecho en tiempo el trámite para el pago de los tiket que registra el tonelaje de basura depositado en mides; No se ha presentado al Concejo ningún informe en físico para comparar que el tonelaje de basura que se deposita en mides y se registra a través de tiket, es el mismo por el que se paga en concepto de alquiler de los camiones por el traslado de la basura. Por lo que solicitamos un informe en físico a las unidades correspondientes. **Acuerdo 19** se es consciente que es una obligación de esta municipalidad garantizar el buen estado de las calles en nuestro municipio y garantizar con ello un mejor transito para nuestros habitantes sine embargo salvamos nuestros votos amparado en el código municipal por las razones siguientes: - Desde sus inicios el proceso de aprobación de la carpeta así como la partida presupuestaria para su financiamiento tuvo marcadas de inconsistencias, que llevan a desordenes administrativos; - Este honorable Concejo no ha recibido informe en físico del supervisor del proyecto, que de fe del avance y finalización de la obra, de su calidad, cumpliendo los parámetros establecidos en la carpeta técnica, así como la necesidad de hacer la adenda a la misma, que respalde la solicitud hecha por la unidad de Desarrollo Urbano. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.